

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.496

Miércoles 8 de Marzo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2281947

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

NOMBRA SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE GOBIERNO QUE SE INDIVIDUALIZAN

Núm. 10.- Santiago, 11 de abril de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el artículo 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio del Interior del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6° de la ley N° 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; el artículo 7 letra b) del decreto con fuerza de ley N° 29 del Ministerio de Hacienda del año 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en los artículos 1° y 2° del decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno del año 1992, que modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el decreto con fuerza de ley N° 17 del Ministerio Secretaría General de Gobierno del año 1990, que modifica el decreto con fuerza de ley que adecua plantas y escalafones del Ministerio Secretaría General de Gobierno, conforme al artículo 5° de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo N° 3 del Ministerio Secretaría General de Gobierno del año 2022, que acepta renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de las personas que se individualizan, en trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República; en los oficios N°s. 16 y 238, de los Delegados Presidenciales de las Regiones de Atacama y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambos del año 2022, que disponen las ternas respectivas; y en la resolución N° 6 de la Contraloría General de la República del año 2019.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° del decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno del año 1992, que modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en cada región del país, existirá una Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será representante del Ministerio en cada una de las regiones y colaborador directo de los Delegados Presidenciales Regionales.

2. Que, desde el 11 de marzo del año en curso, se encuentra vacante el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno en las regiones de Atacama y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de conformidad con el decreto supremo N° 3 del Ministerio Secretaría General de Gobierno del año 2022, que acepta la renuncia del señor Guillermo Eduardo Zurita Barraza, cédula nacional de identidad número 17.491.858-9, y de la señora Tatiana Lorena Fontecha Bórquez, cédula nacional de identidad número 15.968.618-3; actualmente en trámite ante la Contraloría General de la República.

3. Que, los cargos que se proveen por intermedio del presente decreto supremo son de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y son nombrados de entre las personas

que figuren en una terna elaborada por los Delegados Presidenciales Regionales, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y artículo 62 de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4. Que, mediante los oficios N°16 de fecha 29 de marzo y N° 238, de fecha 8 de abril, ambos del año 2022, se remitieron las ternas con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de las regiones de Atacama y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que, las personas individualizadas a continuación reúnen los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno, existiendo opinión favorable de la Ministra Secretaria General de Gobierno.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 11 de abril del año 2022, a las personas que se individualizan, como Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno:

a. Región Atacama, señora Sofía Loreto Vargas Roberts, cédula nacional de identidad número 17.772.064-K, grado 6° EUS de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría General de Gobierno.

b. Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, señora Tatiana Beatriz Plá Álvarez, cédula nacional de identidad número 9.944.021-K, grado 6° EUS, de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría General de Gobierno.

2. Déjase constancia que las autoridades asumirán sus funciones desde la fecha del presente decreto por razones impostergables de buen servicio sin esperar la total tramitación de este decreto.

3. Impútase el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría General de Gobierno.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Camila Vallejo Dowling, Ministra Secretaria General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Valeska Naranjo Dawson, Subsecretaria General de Gobierno.